CONTRATO Nº 34/2012

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	3
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	3
7	Solución de Controversias.-	3
8	Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.-	4

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

IMPORTEX S.A.
IMPORT - EXPORT - REPRES. - COMERC.
Ntra. Sra. de la Asunción 1161
Tel. 498 350/51 - 449 337

Lic. Luis A. Fleitas
Director Administrativo
Hospital Nacional

Contrato

Entre el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional domiciliado en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itauguá Guazú – República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. HUGO NESTOR ARZA MALDONADO**, Director General, con C.I. No. 488.714 y el **Lic. LUIS ALBERTO FLEITAS BENITEZ**, Director de Administración y Finanzas, con C.I. Nº 1.228.747, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTEX S.A. con R.U.C. 80017358-9** domiciliada en la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 1.181 c/ Rodríguez de Francia, Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALEXANDER SINGER GERSZKOVIEZ con Cédula de Identidad N° 1.545.377** denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE SERVICIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica de las maquinas de hemodiálisis de la marca Fresenius **modelo 4008B,** propiedad del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo I del presente Pliego.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 120.000.000. (Ciento veinte millones de guaraníes), en el Ejercicio Fiscal 2012, y Gs. 150.000.000. (Ciento cincuenta millones de guaraníes), en el Ejercicio Fiscal 2013.-

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

IMPORTEX S.A.
IMPORT - EXPORT - REPRES. - COMERC.
Nra. Sra. de la Asunción 1181
Tel. 598 350/51 - 449 337

Lic. Luis Fleitas
Director Administrativo
Hospital Nacional

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 234.266.-

3.3. La validez que afecta la contratación para el ejercicio 2013 quedara sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas en los periodos mencionados.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción No. 01/12, convocado por el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, según Resolución S.G. N° 337 del 26 de Abril de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 581 del 14 de junio de 2.012.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Para los fines del presente Contrato, el monto máximo a pagar es de Gs. 270.000.000.- (Doscientos setenta millones de guaraníes) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto que derive la contratación.
Asimismo, se establece que la modalidad adoptada para la presente contratación, es la de CONTRATO ABIERTO, prevista en el Artículo 20 de la Ley 2051/03, concordante con el Art. 36° del Decreto Reglamentario No. 21909, y que los montos previsionados son:

Monto mínimo: **Gs. 135.000.000.- (Ciento treinta y cinco millones de guaraníes).-**
Monto máximo: **Gs. 270.000.000.- (Doscientos setenta millones de guaraníes).-**

Se aclara que el monto máximo señalado no genera compromiso para la Contratante por dicha suma, estando las erogaciones sujetas a las necesidades y disponibilidad presupuestarias.

5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 18 (dieciocho) meses, contados desde el día siguiente a su suscripción.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por al Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.

Dr. Mur[illegible]rza
Director General
Centro Médico Nacional

IMPORTEX S.A.
IMPORT - EXPORT - REPRES. - COMERC.
Ctra. Sra. de la Asunción 1181
Tel. 498 350/51 - 449 337

Director Administrativo
Hospital Nacional

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Junio del 2012.-

Por LA CONTRATANTE

Dr. Hugo Néstor Arza Maldonado
Director General
Hospital Nacional

Lic. Luis Alberto Fleitas Benítez
Director de Administración y Finanzas
Hospital Nacional

Por la CONTRATADA

IMPORTEX S.A.
IMPORT - EXPORT - REPRES. - COMERC.
Mariscal de la Asunción 1181
Tel. 498 350/51 - 449 337

Sr. Alexander Singer Gerszkoviez
Apoderado
Importex S.A.